

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 0116/24

**AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA  
DE CORNEJA****A N U N C I O**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 5 de diciembre de 2023, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
150	625.00	Mobiliario	785,00.-
151	619.00	Otras Inv. Infraest. Uso Gral	3.812,00.-
1532	609.00	Inver. Nueva Infraestructuras. Pavimentacion	14.325,00.-
342	619.00	Inv. Mantenimiento Infraestructuras Deportivas	6.778,00.-
TOTAL GASTOS			25.700,00.-

**Altas en concepto de Ingresos**

Concepto	Descripción	Euros
870 00	Remante de Tesorería	25.700,00.-
TOTAL INGRESOS		25.700,00.-

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Navacepedilla de Corneja, 9 de enero de 2024.

El Alcalde, *Antonio Mendoza Sánchez*.